

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Otros de indulto.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anunciando hallarse vacante el Registro de la propiedad de Mancha Real.

Ministerio de la Guerra:

Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

Dirección general de la Deuda pública.—Disponiendo que por el Negociado de Recibo se admitan desde 1.º de Marzo próximo los cupones de las deudas y vencimiento que se expresan.

Dirección general de la Deuda pública.—Anunciando la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Dirección general de la Deuda pública.—Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático de Economía política y Derecho mercantil del Instituto del Cardenal Cisneros á D. Ricardo Bartolomé y Mas.

Otra disponiendo se anuncie á traslación la provisión de la cátedra de Lengua y Literatura española, vacante en la Universidad Central.

Otra disponiendo se adquieran, con destino á Bibliotecas públicas, 83 ejemplares de la obra «El Corso.—Defensa de costas».

Subsecretaría.—Convocando á los opositores á las plazas de Escribientes vacantes en esta Subsecretaría.

Anunciando hallarse vacante la cátedra de Lengua y Literatura española en la Universidad Central.

Nombramiento del Tribunal de oposiciones y lista de opositores á las cátedras de Matemáticas de los Institutos que se expresan.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.—Anuncio de extravío de resguardos de depósitos.

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.—Subasta de fincas por débitos de contribución urbana.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la lista que se expresa.

Anunciando hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de ampliación de crédito con destino á los gastos que originen los festejos con motivo de la coronación de S. M. el Rey.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Trinidad Gay y Thomas, Presidente de la Audiencia provincial de Pontevedra, electo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Teruel, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Saturnino Sancho.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Accediendo á los deseos de D. Federico Montoya y Montoya, Presidente de la Audiencia provincial de Orense, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Burgos, vacante por traslación de D. Martín Pérez.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos, vacante por traslación de D. Ricardo Muñoz, á D. Ramón Márquez Roda, Presidente de la provincial de Jaén.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Jaén, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Ramón Már-

quez, á D. Manuel Velasco y Bergel, Magistrado de la territorial de Granada.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Accediendo á los deseos de D. Ricardo Muñoz Delgado, Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Granada, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Velasco.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Bautista Caballero y Llorente, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño; de conformidad con lo prevenido en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y en el 204 de la provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Lasala y Larruga, Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la provincial de Logroño, vacante por jubilación de D. Juan Bautista Caballero.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, vacante por haber sido también trasladado D. Julio Bayo, á D. Fernando Sacristán y Ramos, que sirve igual cargo en la de Almería, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Accediendo á los deseos de D. Julio Bayo y Aurell, Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, electo; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Murcia, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José María Suárez. Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia en que Adolfo Hurtado Muñoz solicita indulto de la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión correccional que la Audiencia de Córdoba le impuso en causa sobre disparo:

Considerando los buenos antecedentes del reo, su ejemplar conducta en el tiempo que ya lleva sufriendo condena, que no causó daño alguno con el disparo, y que el ofendido, no sólo perdona, sino que vería con gusto el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Adolfo Hurtado Muñoz del resto de la pena que le falta por extinguir.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Sánchez Reina en solicitud de indulto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional que en causa sobre disparo le impuso la Audiencia de Cádiz:

Teniendo en cuenta las circunstancias, forma é índole de los hechos, el perdón de la parte ofendida y el tiempo que lleva el reo cumpliendo condena con buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Manuel Sánchez Reina del resto de la pena que le falta por extinguir.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco de España Me ha presentado Don Pío Gullón Iglesias; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzaiz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la primera quincena del mes de Enero de 1902, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Pedro Ortega de los Rfos.....	28'13	»
Idem.....	Mannel Castro Marrozos.....	28'13	»

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en turno de mérito, por concurso, Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Abogados del Estado á D. Luis Parejo y Chasserot, Jefe de Negociado de primera clase del mismo, para la vacante que resulta por la excedencia concedida al que la desempeñaba.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzaiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la regla 7.ª de la Real orden de 18 de Noviembre próximo pasado, para la provisión, por concurso, de la cátedra de Economía política y Derecho mercantil de la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros de esta Corte,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario, con destino á la expresada vacante, y sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 que corresponden á la cátedra y 1.000 por razón de residencia, á D. Ricardo Bartolomé y Mas, que actualmente desempeña en propiedad, por traslación, la misma cátedra en el Instituto general y técnico de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Ricardo Bartolomé y Mas.

Fué nombrado, por oposición, á propuesta unánime del Tribunal, Catedrático numerario de Geografía y Economía política de la Escuela superior de Comercio de Málaga, según Real orden de 10 de Marzo de 1897.

Fué electo, por concurso, Catedrático numerario de Legislación mercantil y Sistemas aduaneros de la Escuela superior de Comercio de Bilbao, por Real orden de 9 de Diciembre de 1898.

Aprobó los ejercicios del grado de Bachiller con buena nota en el Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte en 24 de Septiembre de 1890.

Se Licenció en Derecho en la Universidad Central en 12 de Noviembre de 1895.

En el mismo establecimiento terminó la Licenciatura de Filosofía y Letras, con la nota de Sobresaliente, en 16 de Noviembre de 1895.

Ha sido Vocal de varios Tribunales de oposiciones á cátedras.

Por Real orden de 4 de Octubre de 1896 fué significado al Ministerio de Estado para la Encomienda de Carlos III, libre de gastos, por servicios en la enseñanza.

Por Real orden de 29 de Septiembre de 1900 le fué reconocido como servicio especial un curso de Hacienda pública, que explicó en la Escuela de Comercio de Málaga, con autorización del Rectorado.

Fué Profesor interino de Geografía y Economía política de la Escuela de Comercio de Málaga desde Diciembre de 1895 á Marzo de 1897.

Ha prestado servicios en la Administración, ha desempeñado diferentes comisiones relacionadas con la enseñanza, y está en posesión de la Cruz de primera clase de la Orden de Beneficencia.

Ilmo. Sr.: Incluida en el presupuesto vigente que rige desde 1.º de Enero del corriente año la consignación necesaria para la cátedra de Lengua y Literatura Española de la Sección de Estudios literarios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real de-

creto de 7 de Diciembre de 1900, y teniendo en cuenta que para la provisión de esta cátedra no puede ser aplicada la Real orden de 21 de Septiembre de 1900, puesto que anteriormente no había Secciones en la Facultad de Filosofía y Letras, que han sido establecidas por el Real decreto de 20 de Julio del mismo año;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por no existir excedentes se anuncie la expresada cátedra al turno de traslación entre Profesores numerarios de la misma asignatura, primero de los determinados en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Junta Consultiva de la Armada acerca de la obra de D. Francisco de Francisco y Díez, titulada *El Corso.—Defensa de costas*;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se adquieran con destino á Bibliotecas públicas 83 ejemplares de la mencionada obra, al precio de 12 pesetas ejemplar, y con cargo al cap. 4.º, art. 4.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Informe que se cita.

Ministerio de Marina.—Excmo. Sr.: Pasada á informe de la Junta Consultiva de la Armada la obra de D. Francisco de Francisco, titulada *Defensa de costas*, que se sirvió V. E. remitir á este Ministerio con Real orden de 3 de Diciembre último con dicho objeto, este Cuerpo consultivo lo evacuó en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: La Junta, por unanimidad, acordó consultar, de conformidad con la ponencia, que pueda calificarse la citada obra de mérito relevante, como lo ha hecho la Junta Consultiva de Guerra, y declarar conveniente la propaganda de los temas en ella tratados. Asimismo acordó proponer á V. E. la conveniencia de que se recomiende la adquisición de dicha obra á las bibliotecas de Marina y las de los buques.»

Y de conformidad S. M. con el anterior informe, se ha servido disponer se traslade á V. E. como contestación á la expresada Real orden ya citada; y de la propia Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1902.—EL DUQUE DE VERAGUA =Sr. Ministro de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Mancha Real, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 4 de Noviembre de 1901.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 11 de Febrero de 1902.—El Director general, Ramón Cepeda.

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Luis Martínez Sánchez.....	22'50	»
Coronel.....	D. Eduardo Caballero.....	562'50	»
Teniente Coronel..	Juan García Gil.....	450	»
Idem.....	Manuel López Solero.....	450	»
Idem.....	Lorenzo Palau Boix.....	450	»
Idem.....	Francisco Sevilla Maestre.....	450	»
Comandante.....	José Monteoliva García.....	375	»
Idem.....	Toribio de la Piedra.....	375	»
Idem.....	Bartolomé Rodríguez.....	375	»
Capitán.....	Máximo Sotés Ayala.....	225	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES	CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Capitán.....	Francisco Subías Lasierra.....	100	>	Segundo Teniente.	José Sánchez Vilavoy.....	48'75	>
Primer Teniente...	Francisco Jiménez González.....	75	>	Idem.....	Juan Zaydín Labrid.....	48'75	>
Idem.....	Antonio López Dás.....	168'75	>	Primer Teniente...	Rodrigo Perera Delgado.....	176'25	>
Idem.....	Belisario Martín Martín.....	168'75	>	Capitán.....	Juan López Moyano.....	292'50	>
Idem.....	Pedro Matías Campos.....	168'75	>	Escribiente de primera.....	Domingo Gil y Gil.....	112'50	>
Idem.....	Clemente Muñoz Lázaro.....	168'75	>	Primer Teniente...	José Pierrod Ramírez.....	112'50	>
Idem.....	Tomás Olivares Seto.....	168'75	>				
Sargento.....	José Alonso Alonso.....	100	>				
Idem.....	Pedro Solís Salido.....	100	>				
Cabo.....	Máximo Alvarez.....	22'50	>				
Idem.....	Joaquín Berdasco.....	22'50	>				
Carabinero.....	Francisco Arjón Díaz.....	28'13	>				
Idem.....	Francisco Aller.....	22'50	>				
Guardia.....	Segundo Busso Luceño.....	22'50	>				
Carabinero.....	Manuel Bobillo Otero.....	22'50	>				
Guardia.....	Patricio Carralero Martín.....	28'13	>				
Carabinero.....	Antonio Collado Molina.....	22'50	>				
Guardia.....	Pedro Coli Fiol.....	22'50	>				
Idem.....	Francisco Cabañas Mejías.....	22'50	>				
Carabinero.....	Miguel Grande Otomuro.....	28'13	>				
Idem.....	Bruno Gonzalo Gonzalo.....	22'50	>				
Guardia.....	Pedro García García.....	22'50	>				
Carabinero.....	Pedro Iturriaga Ugarte.....	22'50	>				
Guardia.....	Ramón Lombarte.....	22'50	>				
Carabinero.....	Feliciano Lorenzo Salicio.....	28'13	>				
Guardia.....	Nicolás Llompar Canellas.....	22'50	>				
Idem.....	Santiago Mediano Córdoba.....	22'50	>				
Idem.....	Cándido Orozco García.....	22'50	>				
Idem.....	Pedro Pérez Mateo.....	22'50	>				
Carabinero.....	Manuel Rodríguez Gervás.....	22'50	>				
Guardia.....	Zacarias Romero Gaitero.....	22'50	>				
Idem.....	Ramón Segarra García.....	22'50	>				
Carabinero.....	Vicente Toribio Avila.....	28'13	>				
Guardia.....	José Ureña Alcalde.....	22'50	>				
Idem.....	Victor Vesga Vesga.....	22'50	>				
Idem.....	Benjamín Vega Fernández.....	22'50	>				
Capitán.....	D. José Alvarez Herrerin.....	75	>				
Idem.....	Ramón Benet López.....	75	>				
Idem.....	Tiburcio Figuera Avila.....	75	>				
Idem.....	Julián Roca Rubio.....	75	>				
Idem.....	Antonio Roche Nieto.....	75	>				
Primer Teniente...	Isidoro Ayca Vega.....	56'25	>				
Idem.....	Manuel de Castro Murio.....	56'25	>				
Idem.....	Jacobo Monjardín Blanco.....	56'25	>				
Idem.....	Ramón Otero Oños.....	56'25	>				
Idem.....	José Pruneda Ordóñez.....	56'25	>				
Segundo Teniente.	Mauricio Alvarez Picó.....	48'75	>				
Idem.....	Manuel Cabrera Cazorla.....	48'75	>				
Idem.....	José Fernández Iglesias.....	48'75	>				
Idem.....	Acisclo Redondo López.....	48'75	>				

Madrid 12 de Febrero de 1902. —WEYLER.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Enero de 1902, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña María de las Mercedes de Zárata.....	1.125	>
D. Francisco Resco y Montes de Oca.....	1.250	>
Doña Guerrero Moreno.....	1.350	>
Lucía Carolina Zamorano y Medina.....	1.125	>
Eugenia Gáñez Mollat.....	1.250	>
María Ana Gilet y Homs.....	1.650	>
Estanislao Gutiérrez Portero.....	470	>
Gaspara Gaballón Valcárcel.....	547'50	>
Pedro Arés Sánchez.....	182'50	>
Pedro Bernal Herrero.....	182'50	>
Amador Caño Camacho.....	182'50	>
Matías Fernández Gómez.....	182'50	>
Francisco Jiménez Peña.....	182'50	>
Miguel Llompart Jaumé.....	182'50	>
Jose Prat Martorell.....	182'50	>
Félix Salvany García.....	182'50	>
Antonio Trillo Serra.....	182'50	>
José Vázquez Ruiz.....	182'50	>
Doña Carmen González Terencio.....	1.200	>
Isabel Luque Clavero.....	470	>
Ana Oliva Aldama.....	1.125	>

Madrid 12 de Febrero de 1902. —WEYLER.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 13.—6 DE FEBRERO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islandia.

Luces de Vatneyri y de Bildudalr.

(Avis aux Navigateurs, núm. 31/194. Paris, 1902.)

Núm. 48, 1902.—Las luces de Vatneyri y de Bildudalr se encienden annualmente del 15 de Agosto al 1.º de Diciembre y del 15 de Febrero al 1.º de Mayo.

Cuaderno de faros núm. 3 1.º, pág. 316.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

Golfo de Fos.—Fondeadero d'Aigue-Douce.—Bajos.

(Avis aux Navigateurs, núm. 20/116. Paris, 1902.)

Núm. 49, 1902.—Por efecto de los dragados efectuados en Port de Bouc, han disminuído los fondos en el fondeadero d'Aigue-Douce.

Existe un bajo cubierto con 2,3 m. de agua á unos 500 m. al N. 63º W. del antiguo semáforo de Bouc.

Carta núm. 237 de la sección III.

Cabo Sepet.—Transformación de la luz.—Inauguración de una luz provisional.

(Avis aux Navigateurs, núm. 24/144. Paris, 1902.)

Núm. 50, 1902.—El 24 de Febrero de 1902 se apagará la luz actual del faro del cabo Sepet, fija blanca, variada por destellos rojos regulares de 3 en 3 minutos, y se la sustituirá provisionalmente por una luz fija de horizonte roja, de 4,5 millas de alcance, colocada sobre la plataforma superior de la torre del faro.

Un aviso ulterior dará á conocer la fecha de extinción de la luz provisional y la inauguración de la luz relámpago de destellos blancos agrupados en 3 cada 15 segundos, cuya instalación se anunció, en el faro de cabo Sepet.

Esta luz podrá funcionar antes temporalmente para pruebas.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 32.

MAR ADRIÁTICO

Austria Hungría.

Fuerto de Pola.—Instrucciones para entrar en el puerto de Comercio.—Aviso rectificativo.

(Aviso ai Naviganti, núm. 32. Trieste, 1901.)

Núm. 51, 1902.—Según el Aviso ai Naviganti, núm. 29, Trieste, 1901, los buques, después de rebasar la luz fija roja del fuerte Franz, debían, al entrar en el puerto de Comercio de Pola, gobernar sobre las dos luces fijas blancas, situadas cerca de la habia San Pietro.

Estas instrucciones son erróneas: los buques, por el contrario, deben, hasta nuevo aviso, conservar aquellas dos luces una media cuarta por estribor para franquear las boyas fondeadas al N. de la roca Olivi.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 118.

Carta núm. 798 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile (Canales laterales de Patagonia.)

Canal Inglés.—Cambio de carácter de la boya de la punta Cedar.

(Noticia hidrográfica, núm. 48/320. Valparaiso, 1901.)

Núm. 52, 1902.—Se ha reemplazado por un distintivo cónico el distintivo cilíndrico de la boya de la punta Cedar. La boya y el distintivo están pintados de rojo.

Carta núm. 257 de la sección VII.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

GRUPO 14.—8 DE FEBRERO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

SENO MEJICANO

Estados Unidos.

Señal horaria en Galveston.

(Notice to Mariners, núm. 52/1.631. Washington, 1901.)

Núm. 53, 1902.—Se ha instalado una bola horaria en la ciudad de Galveston, en la parte alta del Levy Building.

Esta bola cae diariamente, excepto los domingos, á las once de la mañana, tiempo civil de 90º meridiano, al W. de Greenwich, ó sea á las 4º 35' 10,76". tiempo medio de San Fernando.

Este tiempo corresponde al instante inicial de la caída. La bola se iza con 5 minutos de anticipación. Si hay error en la señal, se vuelve á hacer 5 minutos después.

Cuaderno de señales de hora, pág. 26.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

El Havre.—Señales de movimientos en el puerto.

(Avis aux Navigateurs, núm. 25/149. Paris, 1902.)

Núm. 54, 1902.—En el mastil de señales del malacón W. del Havre se hacen las señales siguientes:

1.º De día, una bola en el penol de la verga, vista á la izquierda del mastil; de noche, una luz blanca al tope del mastil, y una luz verde en el penol de la verga, vista á la izquierda de la luz blanca, señal que significa que la draga está en la entrada del puerto y que hay que pasar al NW.

2.º De día, una bola en el penol de la verga, vista á la derecha del mastil; de noche, una luz blanca al tope del mastil, y una luz verde en el penol de la verga, vista á la derecha de la luz blanca, señal que significa que la draga está en la entrada del puerto y que hay que pasar al SE.

Carta núm. 217 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Weser.—Bardenfleth.—Dato relativo á la luz anterior.

Cuaderno de faros del Almirantazgo alemán para 1902.

Núm. 55, 1902.—La luz anterior fija blanca, de Bardenfleth, que se enciende en un mástil pintado de blanco, ilumina del N. 9º E. al S. 9º W. por el E. y el S. (180º).

Situación aproximada: 53º 10' 34" N. por 14º 46' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 90.

Dinamarca.

Barra del Gradyb y puerto de Esbjerg.

Datos sobre las mareas.

(Avis aux Navigateurs, núm. 31/192. Paris, 1902.)

Núm. 56, 1902.—El establecimiento del puerto sobre la barra del Gradyb es 1º 25" y la amplitud de la marea de 1,5 metros.

El establecimiento de puerto en Esbjerg es de 2º 21"; la amplitud de marea es de 1,2 m. en mareas medias, de 1,4 m. en mareas vivas medias y de 0,9 en aguas muertas medias.

Carta núm. 45 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Australia (costa NE.)

Islas Capricornio.—Banco de coral al NE. del grupo.

(Notice to Mariners, núm. 39. Londres, 1902.)

Núm. 57, 1902.—Según informe del Gobierno del Queensland, el Capitán del vapor *Albany* anuncia la existencia de un banco de coral, sobre el que se distingue con claridad el fondo, al NW. de las islas Capricornio.

Desde este banco se marca el faro del arrecife N. al S. 28° E. á 7 1/2 millas.

Situación aproximada: 23° 4' 30" S. por 158° 5' 5" E.

Carta núm. 534 de la sección VI.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 27 de los corrientes, á las once de la mañana, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Venciendo en 1.º de Abril de 1902 un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, representados por el cupón núm. 2, unido á los títulos de la emisión de 31 de Julio de 1900; los intereses de inscripciones nominativas de igual renta, así como igualmente un semestre de acciones de Carreteras de 20 millones de reales; esta Dirección general, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 14 del corriente, ha dispuesto que desde 1.º de Marzo próximo se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, los cupones de las expresadas Deudas y vencimiento ó los créditos originales, según clase, á fin de que oportunamente se efectúe el pago de los mismos.

La presentación de dichos valores se hará precisamente con las facturas impresas que para cada uno de ellos se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo, y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen, sin que contengan raspaduras ni enmiendas; advirtiéndose que los cupones del 4 por 100 interior y las inscripciones de igual renta, han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Por el importe de los cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y de los intereses de las inscripciones nominativas se expedirán resguardos, que satisfará el Banco de España, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con dicho establecimiento en 22 de Noviembre siguiente, los primeros al portador y los últimos á los dueños de las inscripciones ó á sus apoderados reconocidos, cuando esta Dirección general haya reconocido los cupones é intereses de inscripciones, de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos, á fin de que haga los llamamientos para su pago.

Los resguardos que se expidan por intereses de acciones de Carreteras de 20 millones de reales serán satisfechos por la Tesorería de esta Dirección general, previo llamamiento, después de practicada la oportuna liquidación para el pago de los mismos, con fondos que al efecto facilitará el Tesoro.

A los seis días de haberse presentado las inscripciones y demás valores que carezcan de cupón, podrán los interesados acudir á recogerlos al Negociado de Recibo, firmando el recibo en la factura correspondiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 28 del corriente, á las doce y media, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 1.666.66 pesetas, compuesta de 833.33 pesetas, dozava parte de la suma consignada en el presupuesto vigente, y de 833.33 pesetas, sobrante de la subasta verificada el día 30 de Enero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 26 y 27, de nueve á dos, y el 28, de nueve á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieran cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha, firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que los conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 18 de Febrero de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACION	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
		TOTAL GENERAL...	

Madrid..... de..... de 190 ..

El interesado,
—S

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 423.944, expedido por este establecimiento en 17 de Enero de 1899 á favor de Doña Ignacia y Doña Carmen Jáudenes y Carballo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose

que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Febrero de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—364

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Escribientes calígrafos de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Constituido el Tribunal en el día de la fecha con los cinco Jefes de Sección D. Juan de Melgar y Quintano, D. Alejandro de Castro, D. Rafael Tamarit, D. Ricardo de la Vega y Don Fernando Araujo, se avisa por esta convocatoria á los aspirantes á fin de que el día 5 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, se presenten en el salón de subastas del Ministerio para dar comienzo á los ejercicios; advirtiéndose á los señores D. José Antonio Torá Silva, D. José Márquez, D. Faustino Vázquez y García, D. Gonzalo Bajo y Barilonga, D. Raimundo González Bolonio, D. Gabriel Vera y Oria, D. Urbano Fernández Villanueva y D. Pedro García Tovar que deben acreditar con documentos fehacientes las condiciones de edad y buena conducta exigidas por la orden de 1.º de Enero de 1902, siendo excluidos de la oposición si así no lo hicieron.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Presidente del Tribunal, Fernando Araujo.

Se halla vacante en la Sección de Estudios literarios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua y Literatura española, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura española que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra igual á la vacante, en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

A los efectos del art. 10 del reglamento de 11 de Agosto de 1901, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Lérida, Santiago, Vitoria, Santander, Huelva, Mahón y San Sebastián ha quedado definitivamente constituido en esta forma:

Presidente, D. José de Castro y Pulido, Competente y Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Luis Octavio de Toledo, D. Miguel Martínez, D. Ignacio Suárez, D. Mateo Tuñón y Lara, D. Eduardo Mateo Iraola y D. Eduardo Torroja.

Y suplentes: D. Manuel Burillo, D. Eduardo León y Ortiz, D. Enrique Fernández Echevarría y D. José Andrés Iruete.

Los opositores á las cátedras de los Institutos de Lérida, Santiago y Vitoria, convocadas en la GACETA DE MADRID de 20 de Julio de 1898 para su provisión en turno de oposición libre, son: D. Trinidad Arnaldo Jordana, D. Francisco Arroyo Rojas, D. José Ajuria, D. Horacio Bell y Pérez, D. Evaristo Bustinza y Pasuén, D. Pedro Angel Bezal y Obejero, Don Manuel Burillo y Stolle, D. Julio Juan Blázquez, D. José María Calpena y Puche, D. Juan Santos Conde, D. Raimundo Cía y Pueyo, D. Miguel Codoñas y Alegre, D. Daniel Castañeda y Castro, D. Lorenzo Cabrerizo la Torre, D. Daniel Castro Borja, D. Angel Díaz Grande, D. Enrique Díaz Pardo y Ugalde, D. José Entío Pedrola, D. Segundo Enciso y Arroz, D. Demetrio Espún Campodarba, D. Manuel Tomás Gil y García, D. Antonio Gascón y Miramón, D. Pedro Guzmán Hernández, D. Basilio García Galdácano, D. Vicente Gallart Valero, D. José Jerez Carrascosa, D. José Iglesias y García, D. Manuel López y González, D. Sergio Luesa y Gómez, Don Enrique López Sáinz de Villagas, D. Miguel Liso y Torres, D. José Martínez de San Miguel, D. Luis Muñoz y Aizansa, D. Mariano Moreno Caraccio y Bosch, D. Antonio Martín Mengol, D. Mariano Mazas y Mardomingo, D. Florencio Moraga y Sánchez, D. Juan Sixón Mayorga, D. Miguel Martí Blat, D. Zacarías Macho García, D. Silverio Méndez y Rodríguez, D. Mariano Márta Martínez, D. Francisco Martín Cano, D. Antonio Martínez Cano, D. Ignacio Puig Alías, Don

Manuel Pérez García, D. Manuel Pascual y Arroyo, D. José Prats y Aymerich, D. Arturo Pérez Martín, D. Pedro Peralta y Burdúa, D. Ceferino Reta y Huarte, D. Ramón de los Ríos Borrero, D. Demetrio Ribes y Marco, D. Adoración Ruiz Tapiada, D. Domingo Sáenz y Barés, D. Ricardo Sádaba y Capablanca, D. Filiberto Sánchez Benito, D. Atilano Vizcaya Conde y D. Francisco de Vicente y Portela.

Los de las cátedras de los Institutos de Santander, Huelva y Mahón convocadas en la GACETA del 31 de Julio de 1899 para su provisión en turno de oposición libre, son: D. Trinidad Arnaldo Jordana, D. Francisco Arroyo y Rojas, D. José Baltá R. de Ceta, D. Pedro Angel Boral y Obajero, D. Horacio Ball y Pérez, D. Manuel Burillo y Stolle, D. Antonio Santos Burillo Stolle, D. Nicasio Cospedal y Torganes, D. José Corte Carrascosa, D. Daniel Castañeda y Castro, D. Vicente de la Calle y Simón, D. Ricardo Cerdá Vega, D. José María Calpena y Puche, D. Antonio Besbertrand y Rico, D. Enrique Díaz-Pardo y Ugaldé, D. Mariano Domínguez y Berrueta, Don Demetrio Espun Campodarbe, D. José Cutio y Pedrola, Don Segundo Enciso y Arcos, D. Eusebio Fernández Lumbreras, D. Miguel Franco Salazar, D. Manuel Tomás Gil y García, D. Basilio García Galdácano, D. José Gómez González, Don Antonio García, D. Anastasio Fernández y González, D. José Pérez Carrascosa, D. José Iglesias y García, D. Joaquín Izquierdo y Sánchez, D. Julio Juan y Blánquez, D. Manuel López González, D. Francisco Larrea y Rubio, D. Miguel Pizo y Torres, D. Juan Laura Espinar, D. Enrique López Sainz de Villegas, D. Román López María, D. José Martínez de San Miguel y Torres, D. Mariano Moreno Caranido y Bosch, Don Aurelio Mariani Larrión, D. Mariano Martínez Mediano, Don Manuel Masaver y Serrano, D. Miguel Martí y Blat, D. Mariano Morga Martínez, D. Antonio Martínez Cano, D. Florencio Moraga Sánchez, D. Francisco Martín Cano, D. Ildefonso Maés Sevillano, D. Juan Morán Bayo, D. Silverio Méndez y Rodríguez, D. Luis Muñoz y Almansa, D. Calixto Pérez Sánchez, D. Ignacio Paig y Alies, D. José Prats y Aymerich, D. Juan Pomareda y Llamoy, D. Manuel Pérez García, Don Adoración Ruiz Tapiador, D. Manuel Rus y Martínez, D. Antonio Romero Rubira, D. Ceferino Reta y Huarte, D. Ricardo Sádaba y Capablanca, D. Juan Simón y Mayorga, D. Filiberto Sánchez Benito, D. Juan Santos y Conde, D. Alvaro Tineo y Casanova, D. Francisco de Vicente y Patela, D. Atilano Vizcaya y Conde, D. Domingo Sanz, D. Manuel Siresa y Pomares, D. Ramón Sans y Torres y D. Francisco Simón y Mayorga; y

Los de la cátedra del Instituto de San Sebastián, convocada en la GACETA del 31 de Julio de 1901 para su provisión en turno de oposición entre Auxiliares, son: D. Pedro Angel Boral y Obajero, D. Víctor Casado Paredes, D. Juan Domínguez Barrueta, D. Jaime Domenech y Llompard, D. Juan Mir y Peña, D. Antonio García y García, D. José Rodríguez Fernández, D. Ceferino Reta y Huarte, D. Antonio Sánchez Pérez, D. Ramón Soraluze Bolla y D. Angel de Vega y Ugarte. Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901 (1)

- Expediente núm. 24.608. D. Miguel Golf. Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación automática y simultánea de varios resortes helicoidales de alambre, ya sean sencillos ó de un número de hélices superpuestas. Expedida en 30 de Agosto de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Octubre de 1901.
- Expediente núm. 24.614. Mr. C. H. Proett. Patente de invención por veinte años por un aparato para humedecer el aire. Expedida en 25 de Septiembre de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Diciembre de 1901.
- Expediente núm. 24.619. La Sociedad Allgemeine Elektricitäts-Gesellschaft. Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para la composición de resistencias eléctricas y cuerpos de calefacción de óxidos metálicos. Expedida en 12 de Septiembre de 1899. Caducada por falta de práctica en 8 de Noviembre de 1901.
- Expediente núm. 24.621. Mr. George Archibald Loury. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial, consistente en una bala ó fardo de material fibroso ó de otra índole, con el aparato adecuado para formarla. Expedida en 9 de Septiembre de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 7 de Noviembre de 1901.

(1) Véase la GACETA de ayer

- Expediente núm. 24.622. Mr. George Francis Kustt. Patente de invención por veinte años por mejoras en los telares de agujas. Expedida en 9 de Septiembre de 1899. Caducada por falta de práctica en 7 de Noviembre de 1901.
- Expediente núm. 24.624. The Northwestern Grass Twine Company. Patente de invención por veinte años por una máquina para fabricar cuerdas de hierbas. Expedida en 9 de Septiembre de 1899. Caducada por falta de práctica en 7 de Noviembre de 1901.
- Expediente núm. 24.627. Joseph Desiré Marechal. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los herrajes de las cortinas de tiendas, ventanas, etcétera. Expedida en 14 de Septiembre de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 9 de Noviembre de 1901.
- Expediente núm. 24.637. D. Joaquín Angoloti y Mesa. Patente de invención por veinte años por un aparato estufa Cowper, reformado, para calentar los gases de los hornos altos. Expedida en 9 de Septiembre de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 7 de Noviembre de 1901.
- Expediente núm. 24.639. Sr. Kinklake (Augusto). Patente de invención por veinte años por una operación ó procedimiento mecánico perfeccionado empleado en la construcción de los techos y de las paredes. Expedida en 16 de Septiembre de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 11 de Diciembre de 1901.
- Expediente núm. 24.653. Mr. D. Soulé. Patente de invención por veinte años por un obturador fotográfico de doble placa ó telón. Expedida en 14 de Septiembre de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 9 de Noviembre de 1901.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. José María Campos Orts, Agente ejecutivo de este distrito. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución urbana, correspondiente hasta 1899 900, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes concedidas.

Número de orden.	HACENDADOS FORASTEROS	Valoración deducidas cargas. Pesetas.
81/971	Amalia Mira Araçil, parte de una casa en la calle de la Villa, núm. 78.....	500
82/987	Vicente Santonja Sempere, una casa en el caserío de la Sarga.....	437'50
138/922	José Alcaraz Verdú, un trozo de tierra llamado Serra, en la partida de Cabezo, de cabida una tahulla.....	41'67
140/957	Esperanza Garrigos, una casa en la calle del Correret, núm. 10.....	500
142/972	Mariana Mira Segura, parte de una casa en la calle de Santa Ana, núm. 63....	374'67
272/934	Antonio Asensi López, parte de una casa en tierras del interesado, partida de Monnegre.....	41'67
273/936	Alejandra y Mariana Barceló, una casa en la Serratella, sita en tierras de las interesadas.....	47'50
282/976	Mariano Navarro García, una casa en Nuches, sita en un trozo de tierra del interesado, llamado Plantaels.....	254'17
283/978	Vicente Payá García, parte de casa en tierras de su propiedad, partida de la Sarga.....	78'34
284/983	Antonio Rodríguez Aznar, una casa en tierras del interesado, partida de Nuches.....	62'50
286/983	Antonio Rodríguez Soler, una casa en el caserío de la Sarga.....	220'84

La subasta se efectuará en la Agencia Recaudación, Vall, 61, de esta localidad el día 25 de Enero, á las once de la mañana, por espacio de una hora. Para conocimiento general se advierte: 1.º Que los deudores ó sus causa habientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate. 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes. 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales

después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado. 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado. En Jijona á 19 de Enero de 1902.—El Agente ejecutivo, José María Campos. 447—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos necesarios por la tercera parte del 80 por 100 de Propios comprendidos en la siguiente relación, que fueron constituidos en esta sucursal á favor del Ayuntamiento de Valgañón, esta Delegación de Hacienda, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 41.º del reglamento provisional de fecha 23 de Agosto de 1893 y en la circular de 3 de Marzo de 1869 por lo referente á esta clase de depósitos, ha dispuesto la publicación del presente anuncio en este periódico oficial para que las personas en cuyo poder se encuentren los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta oficina dentro del término de dos meses; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

FECHA DEL INGRESO	Númro de registro.	Reales Cs.	Escudos Ms.
27 Mayo 1859.....	48	115'29	>
27 id. id.....	49	21'93	>
6 Septiembre id.....	173	25'70	>
6 id. id.....	179	25'95	>
6 id. id.....	180	25'44	>
15 Junio 1860.....	380	120'96	>
15 id. id.....	381	23'01	>
31 Agosto id.....	475	80'88	>
31 Julio 1861.....	286	120'96	>
31 id. id.....	286	23'01	>
23 Agosto id.....	314	80'88	>
30 Julio 1863.....	269	120'96	>
30 id. id.....	270	23'01	>
22 Agosto id.....	373	80'88	>
19 Mayo 1864.....	818	93'67	>
19 id. id.....	819	91'83	>
19 id. id.....	820	92'75	>
23 id. id.....	842	26'69	>
23 id. id.....	843	26'96	>
23 id. id.....	844	27'23	>
23 Junio id.....	897	120'96	>
23 id. id.....	898	23'01	>
8 Julio 1865.....	1.763	120'96	>
8 id. id.....	1.764	23'01	>
26 Septiembre id.....	2.064	>	64'166
3 Octubre id.....	2.091	>	36'061
30 Mayo 1866.....	2.600	>	12'096
30 id. id.....	2.601	>	2'301
31 Octubre id.....	2.879	>	37'467
31 id. id.....	2.880	>	66'667
28 Febrero 1867.....	3.111	>	108'017
2 Marzo id.....	3.137	>	295'955
11 id. id.....	3.152	>	205'872
11 id. id.....	3.153	>	452'877
28 id. id.....	3.179	>	2'361
28 id. id.....	3.180	>	2'823
28 id. id.....	3.181	>	4'440
28 id. id.....	3.182	>	7'392
28 id. id.....	3.183	>	5'159
28 id. id.....	3.184	>	5'467
28 id. id.....	3.185	>	0'667
28 id. id.....	3.186	>	2'566
28 id. id.....	3.187	>	7'700
28 id. id.....	3.188	>	1'886
28 id. id.....	3.189	>	0'604
28 id. id.....	3.190	>	0'381
28 id. id.....	3.191	>	2'872
28 id. id.....	3.192	>	17'791
28 id. id.....	3.193	>	11'513
30 id. id.....	3.214	>	1'849
30 id. id.....	3.215	>	2'468
1.º Abril id.....	3.216	>	20'567
15 id. id.....	3.244	>	33'112
28 Junio id.....	3.396	>	12'096
28 id. id.....	3.397	>	2'301
31 Octubre id.....	3.636	>	66'667
31 id. id.....	3.637	>	37'466
13 Febrero 1868.....	3.850	>	76
18 id. id.....	3.865	>	36
25 id. id.....	3.866	>	2'823
25 id. id.....	3.867	>	7'007
25 id. id.....	3.868	>	3'593
25 id. id.....	3.869	>	0'385
25 id. id.....	3.870	>	5'617
25 id. id.....	3.871	>	5'871
25 id. id.....	3.872	>	2'186
31 Marzo id.....	3.970	>	2'293
31 id. id.....	3.971	>	6'160
31 id. id.....	3.972	>	5'893
31 id. id.....	3.973	>	18'480
31 id. id.....	3.974	>	2'933
31 id. id.....	3.975	>	3'013
31 id. id.....	3.976	>	11'013
31 id. id.....	3.977	>	2'453
31 id. id.....	3.979	>	4'613
31 id. id.....	3.980	>	5'360
31 id. id.....	3.981	>	7'680
18 Mayo id.....	4.096	>	12'096
18 id. id.....	4.097	>	2'301
18 id. id.....	4.103	>	19'734
17 Junio id.....	4.158	>	6'642
14 Agosto id.....	4.254	>	108'485
14 Octubre id.....	4.325	>	67
14 id. id.....	4.326	>	37'467

Logroño 18 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla. 255—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 18 de Enero de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura Internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS														TOTAL	
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 14 años		De 15 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante			
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Duque de Liria, 3, tercero	Palacio	Conde Duque	1	Astenia general																
Santiago, 10, bajo	Idem	Vergara	1	Senectud																
Buen Suceso, 8 (Asilo)	Idem	Argüelles	1	Hemorragia cerebral																
Ronda del Conde Duque, 7, tercero	Universidad	Pozas	1	Pleurésia																
Almendra, 20, segundo	Idem	Idem	1	Infección intestinal																
Juan de la Encina, 4, bajo	Idem	Idem	1	Bronquitis capilar																
Mesa de Paños, 19, bajo	Centro	Espejo	1	Gianosis																
Trafalgar, 8, principal	Hospicio	Chamberí	1	Fiebre infecciosa																
Almagro, 3 (Asilo)	Idem	Idem	1	Debilidad senil																
Santa Eufacia, 133, principal	Idem	Idem	1	Broncopneumonia																
Arco de Santa María, 4, segundo	Idem	Colmillo	1	Colapso cardíaco																
Orellana, 18, bajo	Buenavista	Belén	1	Congestión pulmonar																
Iriarte, 4, bajo	Idem	Plaza de Toros	1	Broncopneumonia																
Claudio Cosío, 62, segundo	Idem	Salamanca	1	Ateroma general																
Zurbano, 10, segundo	Idem	Belén	1	Nefritis																
Juan Bravo, 80, bajo	Idem	Plaza de Toros	1	Enterocolitis																
Plaza de Matute, 6, segundo	Congreso	Angel	1	Broncopneumonia																
Paseo de las Delicias, 6, primero	Hospital	Delicias	1	Tuberculosis pulmonar																
Buenavista, 12, bajo	Idem	Primavera	1	Parálisis general progresiva																
Argumosa, 9, bajo	Idem	Valencia	1	Eclampsia																
Atocha, 88, tienda	Idem	Atocha	1	Tuberculosis pulmonar																
Santa Isabel, 42, segundo	Idem	Santa Isabel	1	Embolia cerebral																
Escuadra, 1, segundo	Idem	Primavera	1	Nefritis aguda																
Pacífico, 42, segundo	Idem	Delicias	1	Congestión cerebral																
Télez, 2, bajo	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																
Hospital Provincial (San Germán)	Idem	Santa Isabel	1	Septicemia gangrenosa																
Hospital Provincial	Idem	Idem	1	Broncopneumonia																
Idem (Cayo, 13, cuarto)	Idem	Idem	1	Gangrena pulmonar																
Idem (Cayo, 4, tercero)	Idem	Idem	1	Insuficiencia																
Idem (Cayo Imperial, 9, tercero)	Idem	Idem	1	Nefritis crónica																
Idem (Cayo de Paredes, 89)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																
Idem (Cayo, 105, cuarto)	Idem	Idem	1	Anemia																
Idem (Cayo, 105, cuarto)	Idem	Idem	1	Parotiditis																
Inclusa	Inclusa	Embajadores	1	No determina																
Idem	Idem	Idem	1	Peritonitis																
Abades, 12, tercero	Idem	Ministriles	1	Fiebre infecciosa																
Paseo de las Choperas	Idem	Peñuelas	1	Eclampsia																
Ercilla, 5, portería	Idem	Idem	1	Enteritis																
Ronda de Valencia, 3, tercero	Idem	Idem	1	Bronquitis																
Ronda de Segovia, 16, bajo	Latina	Puente de Toledo	1	Raquitismo																
Irlandeses, 3, principal	Idem	Humilladero	1	Broncopneumonia																
Cambreses, 4, principal	Idem	Puente de Toledo	1	Eclampsia																
General Ricardos, 5, bajo	Idem	Idem	1	Atrepsia																
Agulla, 40, segundo	Idem	Calatrava	1	Tuberculosis pulmonar																
Carretas de Extremadura, 62, principal	Audiencia	Puente de Segovia	1	Anemia cerebral																
Bolsa, 12, segundo	Idem	Carretas	1	Hemorragia cerebral																
Plaza del Progreso, 16, cuarto	Idem	Progreso	1	Senectud																
				Total por sexos	1	9	4	2	2	4	3	3	3	6	10			20	27	
				Total por edades	10		6		2	7		6		16					47	
Total de defunciones			47																	

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	3	
>	2	>	>	>	2	2	>	1	>	>	1	1	2	1	3	
1	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	3	1	4	
6	>	>	>	6	>	6	>	>	>	>	>	>	2	3	5	
3	3	>	>	3	3	6	>	1	>	>	1	1	1	>	1	
4	>	1	>	5	>	5	>	>	>	>	>	>	1	8	16	
1	4	1	1	2	5	7	>	>	>	>	>	>	2	4	6	
1	3	2	3	3	6	9	>	1	>	>	1	1	2	4	6	
2	1	>	>	2	1	3	>	>	>	>	>	>	>	5	5	
>	2	>	>	>	2	2	>	>	>	>	>	>	>	3	3	
18	15	4	4	22	19	41	>	3	>	>	3	3	20	27	47	

Secretaría.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para ampliar en la cantidad de 150.000 pesetas, que se deducirán del capítulo de «Imprevistos», el crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto vigente con destino a los gastos que originen los festejos con motivo de la coronación de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Gabriel Leserme y Cotoner, Comandante militar de Marina de esta provincia, y Capitán del puerto, etc.

Hago saber: vacante la plaza de Asesor de esta Comandancia de Marina por renuncia del que la desempeñaba, se hace público por medio del presente, para que los que deseen ocuparla presenten sus instancias documentadas, con arreglo a lo que preceptúa el reglamento vigente del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Algeciras 31 de Enero de 1902.—Gabriel Leserme.
629—M

BARCELONA

D. Enrique Nové é Inglada, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña, y Juez instructor encargado del expediente que se instruye en averiguación de los méritos contraídos por el soldado del tercer escuadrón del regimiento Cazadores de Treviño, número 26 de Caballería, Francisco Gracia Barberá, para poder ingresar en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que de orden del Excmo. Sr. Capitán general me hallo instruyendo el mencionado expediente en averiguación de si el indicado soldado Francisco Gracia Barberá se ha hecho acreedor á ingresar en la antes citada Orden civil de Beneficencia por el humanitario servicio que prestó en la villa de Ripoll, provincia de Gerona, á cosa de las tres de la tarde del día 18 de Agosto de 1901, salvando la vida, con exposición de la suya, á una mujer llamada Manuela Pagés, la cual fué arrojada en medio de la vía férrea, en donde prestaba el servicio de vigilante, y poco antes de pasar el tren por dicho sitio, y cuyo soldado Gracia, arrojándose de un salto en medio de la vía, arrancó, haciendo un gran esfuerzo, aquella mujer, salvándola de una muerte cierta, en atención á que, pocos segundos después, el tren cruzaba por el sitio donde fué arrojada la expresada Manuela Pagés por su propio esposo el paisano José Masdeu.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de la citada Orden, invito á cuantas personas lo deseen á declarar en pro ó en contra de la exactitud del referido hecho, á cuyo fin podrán presentarse en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Colón, núm. 2, piso tercero, puerta segunda, por espacio de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Barcelona 30 de Enero de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Nové.
631—M

BURGOS

D. Natalio López Bravo, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo en el expediente de deserción que se instruye al corneta de dicho regimiento Manuel Cao Nieto.

Hago saber que no habiéndose presentado en este Juzgado militar el referido corneta Manuel Cao Nieto, cuyas señas particulares son las siguientes, según consta en la filiación unida en autos: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, de veintitres años de edad, señas particulares ninguna, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Manuel Cao, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases, que luego que tengan noticia del paradero del mencionado Manuel Cao procedan á su captura y conducción á esta plaza y á disposición de este Juzgado militar.

Burgos 17 de Enero de 1902.—Natalio López Bravo.
630—M

CÁDIZ

D. José Méndez Aguete, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de esta plaza y del expediente administrativo para acreditar la solvencia ó insolvencia del Teniente Coronel de Infantería D. José Vigo Piñero y Comandantes D. Santiago Guerra García y D. Tereso Nieto Felichá.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, llamo, cito y emplazo á los citados Jefes ó á sus herederos y testamentarios para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en Pabellones de la Bomba, núm. 14, ó hagan saber su paradero; y de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca de los herederos de los referidos Jefes Teniente Coronel de Infantería D. José Vigo Piñero y Comandantes de la misma Arma D. Santiago Guerra García y D. Tereso Nieto Felichá, participando á este Juzgado los domicilios donde residen caso de hallarlos.

Dada en Cádiz á 29 de Enero de 1902.—José Méndez.
633—M

D. Manuel de la Puente y Aubareda, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi primera requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos Eduardo Sánchez Miñales, hijo de José y Francisca, natural de Pego (Alicante), de treinta y cinco años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, colo-

trigueño, sin señas particulares algunas, y Francisco Martín Robledano, hijo de Felipe y de Matea, natural de Brunete (Madrid), de cuarenta años de edad, de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, color trigueño, sin señas particulares algunas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de citados individuos á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolos en ella, á mi disposición, en clase de presos.

Cádiz 1.º de Febrero de 1902.—Manuel de la Puente.—El Secretario, Gonzalo López.
634—M

CARRACA

D. Demetrio López Tomasety, Alférez de navío, Juez instructor de la causa seguida á varios individuos por hurto de ropa en la fragata *Gerona*.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos que se expresan á continuación, procesados en rebeldía, los que deberán comparecer en este Juzgado, sito en el cuartel pederoso *Destructor*, en el término de treinta días, para responder á los cargos que les resultan; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar por la ley.

Individuos.

Francisco Foncubierta Macía, fogonero licenciado de la Armada, en San Fernando (Cádiz), casado, de treinta y ocho años.

Ramón Ubiñas Rodríguez, fogonero licenciado de la Armada, natural de Cádiz, casado, hijo de Joaquín y Rosario. Manuel Masquera San Esteban, hijo de José y María, natural de Navón (Coruña), de veintiocho años, marinero licenciado.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los citados individuos, y caso de ser habidos les pongan á mi disposición en la Carraca, con las seguridades debidas.

Carraca, á bordo del *Destructor*, 3 de Febrero de 1902.—El Juez instructor, Demetrio López.—El Secretario, Francisco González.
658—M

FIGUERAS

D. Manuel Andía Riera, Capitán, Ayudante del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta grave de deserción se sigue contra el soldado de este Cuerpo Isidro Rosell Solé de orden del señor Coronel, Jefe principal del regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento Isidro Rosell Solé, natural de Conesa, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Tarragona, avecinado en Conesa, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Montblanch, provincia de Tarragona, zona de reclutamiento de Villafranca, nació en 19 de Junio de 1880, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, soltero, estatura un metro 570 milímetros, sus señas se ignoran, fué afiliado como quinto por el cupo de Conesa y por el reemplazo de 1899, obteniendo en el sorteo el núm. 1, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, en la fortaleza de San Fernando (Figueras), para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Isidro Rosell Solé, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades correspondientes, á este regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y á mi disposición.

Dada en Figueras á 29 de Enero de 1902.—Manuel Andía.
635—M

D. Manuel Andía Riera, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta grave de deserción se sigue contra el soldado de este Cuerpo Juan Dalmau Ferrer de orden del Sr. Coronel, Jefe principal del regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento Juan Dalmau Ferrer, natural de Reus, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Tarragona, avecinado en Reus, Juzgado de primera instancia de ídem, zona de reclutamiento de Tarragona, nació en 8 de Marzo de 1880, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, soltero, estatura un metro 632 milímetros, sus señas se ignoran, fué afiliado como quinto por el cupo de Reus y reemplazo de 1899, obteniendo en el sorteo el núm. 67, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, en la fortaleza de San Fernando (Figueras), para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel se sigue por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Dalmau Ferrer, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades correspondientes, á este regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Figueras á 29 de Enero de 1902.—Manuel Andía.
636—M

GRANADA

D. Eduardo Alegre Garisuaín, Comandante del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor de la causa que se le sigue al soldado del mismo Cuerpo Francisco Márquez Rodríguez por el delito de hurto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-

cionado Francisco Márquez Rodríguez, natural de Estepa, provincia de Sevilla, hijo de José y de Concepción, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio calero antes de regresar en filas, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su competencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento de Córdoba de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que por hurto instruyo al referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Márquez Rodríguez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Granada á 26 de Enero de 1902.—Eduardo Alegre.
638—M

JEREZ

D. Pedro Ponce de León y de León, Capitán del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería.

Debiendo evacuar un interrogatorio en la persona de Alonso Sánchez Riberiego, padre del soldado desertor del regimiento Infantería del Principado de Asturias Juan Sánchez Torrejón, é ignorándose su paradero, en nombre de la ley lo cito y emplazo para que comparezca en el plazo de treinta días en este Juzgado de instrucción, establecido en el cuartel que ocupa el citado regimiento Lanceros de Villaviciosa.

Y para que llegue á noticia del interesado, insértese esta llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Jerez 21 de Enero de 1902.—El Juez instructor, Pedro Ponce de León.—Ante mí, el Secretario, Octavio Villalva.
640—M

LÉRIDA

D. José Gil Bartra, segundo Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Domingo Fauró Font, del reemplazo de 1894, y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Llesuy (Lérida), hijo de Francisco y de María, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 590 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 25 de Enero de 1902.—José Gil.
609—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Gabarra Millat, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Liaborsí de Farrera (Lérida), hijo de Bartolomé y de Paula, de diez y ocho años, cuatro meses y once días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba clara, color moreno, señas particulares ninguna, con un metro 553 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 26 de Enero de 1902.—Guillermo Blanco.
610—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Francisco Farré Vidal, del reemplazo de 1897 y cupo de Cuba, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior, por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Farrera (Lérida), hijo de Juan y de Teresa, de diez y ocho años, ocho meses y diez y nueve días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo pardo, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 536 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus

descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 27 de Enero de 1902.—Guillermo Blanco. 611—M

D. Juan Menéndez Martínez, Capitán, Ayudante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor en el expediente instruido por orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, contra el soldado del expresado Luis Garañana Manso por la falta grave de primera deserción simple.

Haciendo uso de las facultades que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Garañana Manso, de este batallón, hijo de Roque y de Josefa, natural de Vinaroz, provincia de Castellón, avecinado en Vinaroz, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veinte años, oficio jornalero, su estatura un metro 553 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el Castillo principal de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 27 de Enero de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Juan Menéndez. 612—M

MADRID

D. Enrique Uzquiano Leonard, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor.

Por la presente primera y única requisitoria se llama á Eduardo Díaz González, para que comparezca en este Juzgado, que tiene su domicilio en el cuarto de banderas de este regimiento, en el cuartel de la Montaña, en los diez días siguientes al en que se publique esta requisitoria, á fin de evacuar en él un interrogatorio.

Dada en Madrid á 2 de Febrero de 1902.—V.º B.º—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Uzquiano.—El cabo Secretario, Epifanio Gascuña. 641—M

D. Víctor García Olalla, Comandante de Infantería, Juez eventual de causas de la primera región.

Hallándome instruyendo causa criminal por falsedad del abonaré núm. 2.039, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Luis Alonso Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Leganitos, núm. 28, piso tercero, á fin de que pueda prestar declaración en dicha sumaria; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—El Juez instructor, Víctor García Olalla.—Ante mí, el Secretario, Angel Treviño López. 648—M

D. José de la Puente y Arcialo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor designado para evacuar un interrogatorio en la persona de José Rodríguez Fernández.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido José Rodríguez Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca á declarar en este Juzgado, calle de Orellana, núm. 10, siguiéndole los perjuicios que marca el Código de no verificarlo.

Dada en Madrid á 3 de Febrero de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, José de la Puente. 642—M

D. José de la Puente y Arévalo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor designado para evacuar un interrogatorio en la persona de Ceferino Casanova.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido Ceferino Casanova para que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca á declarar en este Juzgado, calle de Orellana, núm. 10, siguiéndole los perjuicios que marca el Código de no verificarlo.

Dada en Madrid á 4 de Febrero de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, José de la Puente. 643—M

D. José de la Puente y Arévalo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor designado para la evacuación de un interrogatorio en la persona de Juan Plaza Romero.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido Juan Plaza Romero, cuyo paradero actual se ignora, para que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente á declarar en este Juzgado, establecido en la calle de Orellana, núm. 10, siguiéndole los perjuicios que marca el Código al no verificarlo.

Dada en Madrid á 4 de Febrero de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, José de la Puente. 644—M

D. Pedro Luengo Benítez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor.

Por la presente cito á Teodoro Amador Vera, para que en el plazo de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, que tiene su

residencia oficial en el cuartel de la Montaña, con el fin de prestar una declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 5 de Febrero de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Pedro Luengo.—El Secretario, Amador Díaz. 615—M

D. Pedro Luengo Benítez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor.

Por la presente cito á Manuel Hernández López, vecino de Madrid, para que en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, con el fin de prestar declaración en un exhorto procedente de la plaza de Sevilla; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 5 de Febrero de 1902.—V.º B.º—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Luengo.—El Secretario, Amador Díaz. 646—M

MÁLAGA

D. Antonio García Montero, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del primer regimiento de Artillería de Montaña Rafael Heredia Carmona por el delito de haberse ausentado de esta plaza el día 15 de Agosto último.

Debiendo recibírsele declaración al soldado del primer regimiento de Artillería de Montaña Rafael Heredia Carmona, é ignorándose su paradero, para que tenga lugar lo acordado se le cita por medio del presente, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, oficinas del regimiento reserva de Málaga, núm. 69, al objeto indicado.

A su vez, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Málaga 18 de Enero de 1902.—El Juez instructor, Antonio García Montero.—Ante mí, el Secretario, Enrique Raggio López. 614—M

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Antonio Castro y Muñoz, Alférez de navío, graduado, de la escala de reserva, Ayudante de Marina del distrito de Santa Cruz de la Palma (Canarias) y Comandante del trozo.

Hago saber que encontrándome instruyendo información sumaria contra el inscrito disponible de este trozo José Fernández Armas, hijo de Celestino y de Manuela, natural de la Palma, por la falta de presentación á la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 30 de Diciembre anterior, se le concede un plazo de seis meses para que pueda presentarse en esta Ayudantía de Marina y Comandancia de trozo, sita en la calle de Santiago, núm. 52, para que se presente á exponer las causas que le han impedido verificarlo en tiempo oportuno; apercibido que de no efectuarlo será declarado prófugo con sujeción á lo preceptuado en el art. 67 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada de 17 de Agosto de 1885, cuyo plazo se empezará á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Santa Cruz de la Palma 3 de Enero de 1902.—Antonio Castro. 619—M

SANTANDER

D. Alfredo Nardiz y Uribarri, Alférez de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de la misma.

Por el presente cito al individuo Ricardo López Molina, hijo de José y de Petra, natural de Santander, inscrito al folio 14 de 1901 de la lista de disponibles de Santander, para que en el término de un mes, á contar desde hoy, comparezca en esta Comandancia de Marina con objeto de ingresar en la Armada; advirtiéndole que de no presentarse en el plazo que se señala se le declarará prófugo, quedando sujeto y responsable al perjuicio de que por falta de cumplimiento haya lugar.

Santander 27 de Enero de 1902.—El Juez instructor, Alfredo Nardiz. 622—M

D. Alfredo Nardiz y Uribarri, Alférez de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de la misma.

Por el presente se cita al individuo Leoncio Toca Antol, hijo de Jerónimo y de Regina, natural de Santander, inscrito al folio 3 de 1902, de la lista de disponibles de Santander, para que en el término de dos meses, á contar desde hoy, comparezca en esta Comandancia de Marina, con objeto de ingresar en la Armada; advirtiéndole que de no presentarse en el plazo que se señala se le declarará prófugo, quedando sujeto y responsable al perjuicio de que por falta de cumplimiento haya lugar.

Santander 27 de Enero de 1902.—El Juez instructor, Alfredo Nardiz. 623—M

D. Eladio Ceano Vivas, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor del expediente de prófugo contra Domingo Campo Renedo, que no se presentó para ingresar en servicio.

Por el presente edicto llamo al expresado individuo para que en el término de treinta días se presente en esta Comandancia de Marina con objeto de incorporarse al servicio de tripulación de buques de la Armada, al que ha sido llamado por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol por orden telegráfica de 21 de Diciembre del año último; bien entendido que de no verificarlo le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Santander 6 de Febrero de 1902.—Eladio Ceano Vivas. 654—M

SEVILLA

D. José Velasco de Aranz, primer Teniente de Ingenieros con destino al tercer regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor en el expediente que de orden del Teniente Coronel, primer Jefe accidental del mismo, me hallo instruyendo contra el soldado Epifanio Redondo Sáez por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Epifanio Redondo Sáez, natural de Abia de la Obispaña (provincia de Cuenca), de estado soltero, edad veinticuatro años, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes:

pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, boca regular y estatura un metro 642 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Hermenegildo de Sevilla, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden de la Superioridad se le sigue con motivo de no haberse presentado al ser llamado á filas en virtud de la Real orden telegráfica de 26 de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Epifanio Redondo Sáez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Hermenegildo de Sevilla, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 26 de Enero de 1902.—José Velasco. 620—M

TERUEL

D. Emilio Hernández Martínez, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Teruel, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente contra Miguel Valero Amela por no haberse presentado en dicha zona al ser llamado para su destino á Cuerpo.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Miguel Valero Amela, natural de Bordón, de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en el Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta ciudad, Gobierno militar, á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Señas personales.

Miguel Valero Amela, hijo de Manuel y de Lucía, natural de Bordón, provincia de Teruel, avecinado en dicho pueblo, del partido de Castellote, quinta región, de oficio labrador, de veintidós años de edad y estado soltero.

Señas generales.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Teruel 28 de Enero de 1902.—Emilio Hernández. 624—M

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Ramón Díez y García de Quevedo, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado Juan Juncar Roget, de orden del Sr. Coronel del Cuerpo, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Juncar Roget, soldado del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, natural de Faixanet, provincia de Girona, avecinado en Faixanet, hijo de Juan y María, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, estado soltero y de oficio labrador, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo y requiero, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del procesado Juan Juncar Roget, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á mi disposición, en Villanueva y Geltrú, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Villanueva y Geltrú á 27 de Enero de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Díez. 625—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por el presente hace saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se instruye sumario sobre robo de metálico y efectos á D. Francisco Trigueros, vecino de esta ciudad, y que son los siguientes:

Unas 2.000 pesetas en diferentes clases de billetes de Banco y monedas de plata y oro.

Un reloj remontoir, de oro, núm. 6.656, con cadena del mismo metal.

Otro ídem id., de señora y de llave, núm. 34.490.

Una sortija con un solitario, de brillantes del tamaño de un garbano, con aro de oro ancho, formando una canal en cada lado del aro.

Un anillo de oro con cinco brillantes del tamaño de un guisante, cincelado en la parte superior por ambos lados.

Un alfiler de brillantes en forma de ramo.

Una botonadura de oro y diamantes, compuesta de cuatro piezas, una para el cuello y tres para pechos.

Una pitillera de plata, dorada en el centro, con iniciales F. T., de oro, sobrepuestas en la parte superior, con un diamante en medio, en el centro de las letras.

Unas rosetas de oro y brillantes, compuestas de seis piedras en cada una, y una mayor en el centro.

Una sortija de oro y brillantes, compuesta de seis piedras, y una mayor en el centro, montadas al aire.

Otra sortija también de oro y brillantes, compuesta de tres piedras.

Otra ídem con tres piedras más pequeñas.

Medio aderezo de oro con diamantes.

Un imperdible de oro con diamantes y zafiros pequeños.

Un alfiler de oro en forma de pensamiento con un diamante pequeño en el medio.
 Una cadena de oro con medallas y dije.
 Otra ídem sin ellos.
 Unos pendientes de oro filigrana con amatistas.
 Otros ídem de oro con coral largos.
 Otros ídem de oro con perlas.
 Una pulsera de oro con cadena del mismo metal y forma también de cadena con una moneda de 25 pesetas, busto de D. Alfonso XII, de dije.
 Otra pulsera de oro, arc ancho, con tres perlas.
 Otra ídem íd. con varias perlas, también de oro ancho.
 Un rosario de nácar y plata.
 Otro de plata dorada imitando ámbar.
 Unos gemelos de teatro, dorados, de nácar.
 Un mantón de Manila, graz de, color negro, bordado en colores.
 Otro ídem negro más pequeño.
 Otro ídem color de aceituna.
 Un impermeable de oro y brillantes con un alfiler oriental, cuya cabeza la forma una perla del tamaño de un guisante.
 Un portamonedas de plata con división para moneda gruesa y menuda.
 Una pulsera de plata en forma de serpiente, cuyos ojos forman dos granates.
 Otra ídem íd. en forma de cadena, con dije esférico.
 Dos pares de pendientes de oro y topacios, compuestos de tres piedras en forma de triángulo con una media luna de oro en su base.
 Otro ídem íd. con dos perlas, una debajo de otra.
 Una pulsera de plata de forma torcida, con dije esférico.
 Unos pendientes llamados gitamillos, de oro, con cuatro topacios, con uno en la parte superior y tres en forma de triángulo en la parte de abajo.
 Unos pendientes, también de oro, de forma redonda, con tres aros pequeños en la parte superior.
 Una cruz de oro con cadena del mismo metal.
 Una medallón grande de oro con flores esmaltadas en el centro.
 Otros dos más pequeños con ídem.
 Un anillo de oro con una piedra clara grande.
 Una botanadura antigua de oro con los botones redondos.
 Cuatro medallitas de oro para dije.
 Otras cinco ídem de plata, y
 Una cruz de oro de tamaño regular con flores esmaltadas en el centro.
 Y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de referido metálico y efectos, deteniéndolo á las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.
 Dado en Algeciras á 5 de Diciembre de 1901.—José Martín Barrios.—El Escribano, Elvio González. J—9718

El Sr. D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha en causa que se instruye por muerte casual de Sebastián Gómez Sierra, conocido por el Borracho, natural de Oauna, vecino de esta ciudad, donde ocurrió su fallecimiento el 12 de Febrero del corriente año, de unos cincuenta años y jabegote, ha mandado se cite por medio de la correspondiente cédula, que se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los parientes más cercanos de dicho finado, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción, comparezcan en este Juzgado, sito calle Alfonso XI, núm. 21, para ofrecerles dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.
 Y para que tenga efecto dicha inserción, en cumplimiento á lo mandado, expido la presente que firmo en Algeciras á 17 de Diciembre de 1901.—El Secretario Eliseo González. J—9728

ALMADÉN

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido de Almadén, dictada en el día fecha en el sumario que se instruye por muerte de Ramón Amaro y Coloma, que fué natural de Santa Elena, de quince años de edad, hijo de Benito y María, ambos difuntos, se cita al representante legal del expresado finado para que comparezca en su sala audiencia dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle el procedimiento en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.
 Dado en Almadén á 19 de Diciembre de 1901.—Pedro Ochoa.—El Secretario, Licenciado Francisco de Iracheta. J—9732

BALTANÁS

D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.
 Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al vendedor ambulante llamado Marcelo, apodado el Madrileño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de declarar acerca de una cita que le hace en causa sobre robo de géneros de comercio el procesado Domingo de Gracia (exposito), vecino y preso en la cárcel de Reinosa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.
 Dado en Baltanás á 16 de Diciembre de 1901.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Carlos Rey. J—9735

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.
 En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Bruna Tapia Vicenta y su hija Carmen Rodríguez Tapia, que vivían en la calle Nau, 8, tercero, segunda, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á las mismas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidas de que si dejan de verificarlo serán declaradas rebeldes.
 Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de las referidas procesadas.
 Dada en Barcelona á 18 de Diciembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—9736

CÁDIZ

D. Rafael Laraña y Ramírez, por delegación Juez de instrucción de esta capital.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Márquez Rodríguez, hijo de Juan y de Josefa, de diez años de edad, de estado soltero, natural del Puerto de Santa María, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.
 Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado.
 Dada en la ciudad de Cádiz á 18 de Diciembre de 1901.—Rafael Laraña.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—9737

CÁZALLA DE LA SIERRA

D. Valeriano Vera Fernández, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.
 Doy fe que en dicho Juzgado se ha seguido expediente sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio José Llano Toribio, hijo de D. Eusebio Llano y de Doña María de los Dolores Toribio, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:
 «Sentencia.—En la villa de Cázalla de la Sierra, á 30 de Enero de 1902, el Sr. D. Antonio Cotta y Barea, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos promovidos por Doña Dolores Toribio y Pérez Carrasco, viuda de D. Eusebio de Llano y Martínez, vecina de Guadaleznal, representada por el Procurador D. Jacinto Vera y Piña, sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio José Llano Toribio, hijo de la exponeta y de su citado difunto marido; y
 Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Antonio José Llano Toribio, natural y vecino que fué de la villa de Guadaleznal, cuyo actual paradero se ignora; entendiéndose esta declaración en cuanto ha lugar en derecho.
 Así por esta sentencia, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en la forma prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Cotta.
 Pronunciación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscriba, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.
 Cázalla 30 de Enero de 1902.—Doy fe.—Valeriano Vera
 Lo inserto correspondiente con su original, á que me remito.
 Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Cázalla de la Sierra á 14 de Febrero de 1902.—V. B.—Carlos Calleja.—Valeriano Vera. X—369

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, á la rematada Francisca Gallegos Fernández, soltera, costurera, de veintinueve años, natural de Carratraca, vecina de Antequera, sin instrucción, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, núm. 1, ó en la cárcel de esta capital, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta capital en causa que se siguió por lesiones; apercibiéndola que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarada rebelde.
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital.
 Dada en Córdoba á 13 de Diciembre de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, por mi compañero Sr. Montero, Teodomiro Fernández. J—9738

CHELVA

D. Juan García Tahéño y Calvo Rubio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.
 Por el presente hago saber que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Domeño por renuncia del que lo desempeñaba, se publica el presente á virtud de lo dispuesto y á los efectos que establecen los Reales decretos de 10 de Abril de 1899 y 29 de Abril último y Real orden circular de 10 de Agosto del primero de los citados años, para que todos aquellos que se crean con derecho á aquella vacante y les convenga optar al mencionado cargo puedan solicitarlo, dirigiendo sus instancias documentadas dentro de los diez días siguientes á la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*.
 Dada en Chelva á 1.º de Febrero de 1902.—Juan García Tahéño.—Por su mandado, Domingo Pujol. J—366

FIGUERAS

D. Antonio García Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Comas Bonsamo, soltero, hijo de Jaime y Dolores, de diez y nueve años de edad, natural de esta ciudad, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Vilallonga, de esta misma ciudad, núm. 16, tienda de látigos, ignorándose sus señas personales; y á Cipriano Bos Batllors, soltero, hijo de Juan y Francisca, de veinte años de edad, natural del pueblo de Vilafant, habiendo tenido su último domicilio en la calle Nueva, de esta ciudad, ignorándose sus señas personales y el actual paradero de ambos, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley procesal, para que inmediatamente de tener noticia de esta requisitoria se presenten en las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, á fin de responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.
 Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos procesados á disposición de este Juzgado.
 Dada en Figueras á 14 de Diciembre de 1901.—Antonio García Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Juan Brusés, Escribano habilitado. J—9740

GERONA

D. José Catalá Hugust, Juez municipal é interino de instrucción de Gerona.
 Hago saber que en el sumario que instruyo por estafa contra D. Antonio Mesa, se dictó contra éste, con fecha 11 del actual, auto decretando su procesamiento y prisión, y en 13 ha ordenado se le llame y busque por requisitoria al Don Antonio Mesa, cuyo último domicilio conocido ha sido en Barcelona, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de Barcelona y de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
 En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la captura de dicho D. Antonio Mesa, que se dedica á empresas de corridas de toros, y su conducción á las cárceles de esta ciudad, participándome por telégrafo tan pronto como la realicen.
 Dado en Gerona á 15 de Diciembre de 1901.—José Catalá. Por su mandado, Francisco Villamón. J—9741

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.
 En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Aureliano Martín Quiles, vecino de esta ciudad, casado, empleado, de treinta y seis años, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de Audiencia, mediante á la balsa decretado su prisión en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
 Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo á dicha cárcel á mi disposición.
 Dada en Granada á 13 de Diciembre 1901.—Miguel Osuna. Por mandado de S. S., Manuel García. J—9742

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.
 En virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado contra José Suñer Negri, por lesiones á José Remasteria, tripulante del vapor inglés *Birch*, se cita, llama y emplaza á dicho lesionado, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado, calle San Francisco, núm. 15, al objeto de ser reconocido por el forense D. Gregorio Coto y Facultativo D. Pedro Sera González; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
 Dada en Huelva á 16 de Diciembre de 1901.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Honorio Fernández. J—9743

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Garrido García, de veintiocho años de edad, hijo de Ramón y Josefa, natural de Granada y vecino de la misma, cochero de profesión, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia, con el fin de celebrar el juicio oral en causa sobre hurto contra dicho procesado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.
 Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura del referido procesado.
 Dada en La Unión á 17 de Diciembre de 1901.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Adolfo Fuertes. J—9745

LOJA

D. Enrique López y González, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.
 Doy fe que por este dicho Juzgado y por el Escribanía de mi cargo se cumplimiento de superior carta orden de la Audiencia provincial de Granada, expedida en la causa seguida contra Antonio Moreno Checa y otros sobre hurto en los cortijos de La Joya y El Blanco, en cuya causa se dictó sentencia por la Sala de vacaciones de la referida Audiencia en 11 de Julio último, que quedó firme en 19 del mismo mes, cuya parte dispositiva es como sigue:
 «Fallamos que debemos condenar y condenamos á cada uno de los procesados Antonio Moreno Checa, Emilio Ortiz González y Antonio Ortiz Pérez á la pena de tres meses y un día de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante dicho tiempo, y al pago cada cual de una tercera parte de las costas procesales. Declaramos comprendidos á dichos tres procesados en los beneficios que dispensa la ley de 17 de Enero último, siéndole, en su virtud, de abono para el cumplimiento de sus condenas un día á cada uno como mitad del tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa, y entreguense á su dueño las cinco cargas de retama que se encuentran depositadas.
 Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alvaro Pareja.—Fernando Meana.—Enrique Hernández.
 Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la parte dispositiva de la sentencia inserta precedentemente, en la forma prevenida por la ley, al dueño del cortijo de El Blanco, de este término, en cumplimiento de lo mandado extendiendo el presente en Loja á 8 de Diciembre de 1901.—Enrique López y González. J—9746

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y en ella Juez de primera instancia del distrito del Hospital.
 Por el presente edicto hace saber que en dicho Juzgado, y por ante el actuario que refrenda, piden autos promovidos por Doña Tiburcia y Doña Clara de la Plaza y Ballesteros, á quienes representa el Procurador D. Maximino Elvira, sobre adjudicación á su favor de un efecto de viña sobre el vino de esta villa, marcado con el número ciento sesenta y dos, de cuarenta y dos mil reales vellón, afecto á la capellanía ó fundación piadosa fundada por Doña Marcela Espinosa Velasco, natural de Oñas del Rey, viuda de Marcos Díaz Carreño, en 16 de Octubre de 1631, en la iglesia parroquial de San Pedro de

dicho Ofiás, Arzobispado de Toledo, en beneficio de su familia, de su ánima y de la de su esposo, llamando en primer lugar al goce de la renta de ella al hijo que dejó Pedro Díaz Carreño, nieto de Bernabé Díaz Carreño y de Francisca Tolemana, y si tomase estado al primer hijo varón que tuviese, con calidad de que fuera de legítimo matrimonio; en segundo lugar á Baltasar López Martín, hijo de Marcos López y de Isabel Martínez y á los hijos varones que tuviera, prefiriendo el mayor al menor, y en caso de que el hijo de Pedro Díaz Carreño se casara y no tuviera hijo varón ó no quisiera seguir por la iglesia, y el Baltasar López tuviera hijos, serán antes que el citado hijo de Pedro Díaz Carreño, con el fin de que no esté vacante la capellanía, deberá de gozarla el hijo del Baltasar; nombro después á José López, hermano de éste, y á sus hijos en la misma conformidad; á los hijos que quedaren por muerte de Carlos López y de Angel Aguado y después á los hijos que quedaron de Lucas López, hermano del mencionado Carlos, cada uno en su lugar, prefiriendo al mayor, todos parientes del esposo de la fundadora y vecinos del lugar de Ofiás; y, por último, á falta de los nombrados y llamados, nombro al pariente más cercano de su marido, y en su caso al hijo del vecino más pobre de dicho lugar.

En el disfrute de la mencionada fundación entraron varios Capellanes, siendo el último de ellos D. Félix Díaz Carreño, que falleció en 1818, y era hermano de la abuela de los hoy demandantes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 1.106 de la ley de Enjuiciamiento civil, han sido llamados para que comparecieran en los autos en el término de dos meses los que se creyeran con derecho á los bienes de la expresada capellanía, á cuyo efecto se publicaron edictos en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos* de esta provincia y *Boletín oficial* de la de Toledo, y se fijaron en los sitios de costumbre de este Juzgado y de Ofiás del Rey, sin que hubiere comparecido persona alguna hasta la fecha; y ahora, por otra providencia de ésta, dictada á escrito del Procurador Elvira, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.111 de la citada ley, se llama por segunda vez, y término de dos meses, á todos los que se crean con derecho á los bienes de aquella capellanía.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1901.—Rafael Molina.—El actuario, Galo S. Coronas.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, yo, actuario, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid el mismo día de su fecha.—V.º B.º—Molina.—Galo S. Coronas. 475—P

MANZANARES

D. Mariano Laliga y Alfaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juliana Camacho, natural de Daimiel, hija del apodado Gandul, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que por robo me hallo instruyendo contra la misma y otra; apercibiéndola que de no comparecer la pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la captura de mencionada Juliana Camacho, y caso de ser habida la pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dado en Manzanares á 20 de Diciembre de 1901.—Mariano Laliga.—El Escribano, Eduardo Roca. J—9748

MOGUER

D. Manuel Cruz y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Murillo Carmona, natural de Zufre, partido judicial de Aracena, provincia de Huelva, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual salió en libertad de la cárcel de Cazalla de la Sierra, diciendo que se marchaba á dicho pueblo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo por hurto de caballerías á D. Enrique Márquez y otros; previniéndosele que si transcurra dicho plazo, que empezará á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga á los agentes de policía judicial practiquen diligencias en su busca, y en el caso de averiguar su paradero lo comuniquen á este Juzgado sin la menor dilación.

Dado en Moguer á 17 de Diciembre de 1901.—Manuel Cruz.—El actuario, por mi compañero, José Vazquez. J—9750

POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Joaquín García y Alvarez, hijo de Manuel y de Ramona, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Corralin, parroquia de Santa María de la Sísterna, Ayuntamiento y término municipal de Degaña, partido judicial de Cangas de Tineo, el cual tiene las señas siguientes: estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, usa bigote; viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco de paño negro, camisa blanca, calza botines y boina color azul; y Enrique García é Iglesia, hijo natural de Joaquín y de María de la Concepción, natural y vecino de Madrid, calle de la Paloma, núm. 14, soltero, sin oficio, de nueve años de edad, y cuyas señas son éstas: estatura regular, teniendo en cuenta su edad, color bueno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño color oscuro, camisa de percal, calza borceguies y usa boina negra, para que dentro de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les sigue sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referidos procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel pública de esta villa á mi disposición.

Dado en Pola de Lena á 11 de Diciembre de 1901.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Canuto Hevia Alvarez. J—9702

PUEBLA DE ALCOCER

D. Alfonso del Río, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía

que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Angel López Ceca contra D. Antonio Muñoz Capilla y otros sobre nulidad de ciertas escrituras y reivindicación de la mina titulada *San Ildefonso*, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Puebla de Alcocer, á 7 de Febrero de 1902, el Sr. D. Rafael Lozano y Barbero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el pleito ordinario de mayor cuantía que pende en este Juzgado entre partes: como demandante, D. Angel López Ceca, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Carrión de Calatrava, representado por el Procurador D. Juan González Camacho, y dirigido por el Licenciado D. Manuel Jaronés Gómez; y como demandados, D. Antonio Muñoz Capilla, casado, empleado; D. Francisco Bermejo Serrano, representado por su viuda Doña Antera García Bermejo, también mayor de edad, y dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y como el primero vecino de Capilla; D. Manuel Blázquez y Blázquez, viudo, propietario y vecino de Sancti Spiritus; D. Cándido Sánchez Calvo, casado y del comercio; D. Francisco García Tamurejo, y D. Roque Fraga Castillo, del mismo estado, labradores, y los tres vecinos de Peñalsordo; D. José Xifré Iñamil y D. Fernando de Arteaga y Silva, vecinos de Madrid, representados los seis primeros por el Procurador D. Ramón Gutiérrez Peco, y dirigidos por el Letrado D. Ceferino del Río y Arroyo, primero, y después por el Licenciado en Derecho civil y canónico D. Manuel Gargatíel y Arenas, y los dos últimos demandados que se expresan, por los estrados del Juzgado, sobre que se declare nulas y de ningún valor ni efecto ciertas escrituras de venta de la mina llamada *San Ildefonso*, otra de arriendo de dicha mina y de las inscripciones practicadas en el Registro de la propiedad á consecuencia de aquéllas, y restitución de expresada mina;

Fallo que debo declarar y declaro nulas las escrituras públicas de compra venta otorgadas en 22 de Enero y 24 de Febrero de 1891, 15 de Noviembre de 1893 y 22 de Julio de 1894, la primera, tercera y cuarta ante el Notario D. Modesto Castellanos Pizarro y la segunda por el Notario D. Vicente del Río, á favor de D. Francisco García Tamurejo, D. Manuel Blázquez y Baquez, D. Roque Fraga Castillo, D. Antonio Muñoz Capilla, D. Cándido Sánchez Calvo y Francisco Bermejo Serrano respectivamente, de distintas acciones de la mina *San Ildefonso*, así como también la escritura de arriendo de dicha mina, otorgada en 1.º de Agosto de 1896 ante el primer expresado Notario D. Modesto Castellanos y Pizarro, á favor de D. José Xifré Iñamil y D. Fernando de Arteaga y Silva, como igualmente las inscripciones practicadas en el Registro de la propiedad de este partido de todas las dichas escrituras concernientes á la finca número cuatrocientos cuarenta y tres del Registro, cuyas inscripciones fueron hechas en 6 de Febrero de 1891, con el número tercero; 4 de Marzo del mismo año, con el número cuarto; 30 de Noviembre de 1893, número quinto; 28 de Junio de 1894, con el número sexto, y 17 de Octubre de 1896, con el número octavo, mandando, en su consecuencia, se cancelen las referidas inscripciones y se extienda una nueva inscripción de dominio de la mina *San Ildefonso*, que antes se describe, á favor de D. Angel López Ceca; y debo condenar y condeno á los demandados poseedores de la dicha mina á que en el término de diez días la restituyan al demandante, dejándola á su disposición, con todas sus acciones y pertenencias y con los frutos y rentas producidos ó debidos producir desde que se tuvo por contestada la demanda, sin hacer expresa condenación de costas á ninguna de las partes.

Así por esta sentencia, de la que se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Lozano.

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la firma, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de la fecha, de que doy fe, en Puebla de Alcocer á 7 de Febrero de 1902.—Alfonso del Río »

Los anteriores insertos son conformes á la letra con sus originales, que obran en la citada sentencia, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente, que firmo en Puebla de Alcocer á 14 de Febrero de 1902.—Alfonso del Río. X—367

PUESTO DE SANTA MARÍA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Manuel Fábrega García, de unos cuarenta y cinco años, de ignorado paradero, para que en el término de ocho días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, para prestar declaración en sumario que por sustracción de un burro instruyo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María 12 de Diciembre de 1901.—Sebastián Miguel.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. J—9706

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Antonia Lineros Gámez, de diez y siete años de edad, hija de Manuel y de Victoria, natural de Málaga, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado casada, de profesión prostituta, sin instrucción y vecina que fué de Málaga, habitante en calle Alta, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en el sumario que bajo el número 389 del año 1900 se siguió contra la misma por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de la referida procesada.

San Roque 12 de Diciembre de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—9703

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Hernández Leal y García, Magistrado de Audiencia provincial, y Juez de instrucción, en comisión, de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Blas Viña y Viña, de treinta y ocho años, casado, portero de las oficinas de Hacienda pública, hijo de Francisco é Inés, natural de la Oliva en Fuerteventura, y de esta vecindad, de

estatura alta, color morano pálido, pelo negro, cejas al pelo y cargadas, usa barba corrida y negra, el cual resulta haber embarcado en el vapor español *Conde Wifredo*, que salió de este puerto con dirección al de la Habana en la tarde del 28 de Noviembre último, desempeñando en dicho buque el cargo de camarero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para notificarle el auto de la expresada fecha, 28 de Noviembre, por el que se le declara procesado por atribuirse el hurto de un reloj de bolsillo de Manuel Sabina Cuello, de esta vecindad, y recibirle declaración indagatoria como tal procesado; apercibido que de no presentarse se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado, y presentación ante este Juzgado caso de ser habido.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado y publicación en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en esta fecha, se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 9 de Diciembre de 1901.—José María Hernández.—Por mandado de S. S., Luis de Miranda. J—9704

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa y uso de nombre supuesto contra Pedro León Allende Casajús y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regenta del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, hijo de Francisco y Joaquina, de veintisiete años, soltero, natural de Zamora, vecino de Jaca, jornalero.

Dada en Santander á 14 de Diciembre de 1901.—Eladio G. Calderón.—Por su mandado, Juan Castrillo. J—9707

SEVILLA—SAN VICENTE

En el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á Jenaro Sivianes Baceta contra Juan Antonio Carmona Aguilar, ha mandado el Sr. Juez instructor del distrito de San Vicente de esta capital, en providencia de esta fecha, se ofrezca el mismo á Arcadio Sivianes, padre del lesionado, por si quiere mostrarse parte en el mismo y renuncie ó no á la indemnización que le corresponda.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Sevilla á 13 de Diciembre de 1901.—El Secretario, por mi compañero Sr. Molini, Juan Romero. J—9708

D. Fidel Gante y Díez, Juez instructor del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alonso Ferrer Clavijo, de oficio zapatero en chicarrería, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días se constituya en la cárcel ó comparezca en este Juzgado, Contratación, 8, á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa á Fernando Cambriles; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial manden practicar y practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado y su constitución en la cárcel á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en la referida causa.

Dada en Sevilla á 13 de Diciembre de 1901.—Fidel Gante.—El Secretario, por mi compañero Sr. Molini, Juan Romero. J—9709

UGIJAR

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Esteves Roda, vecino de Turón, soltero ó hijo de Antonio Esteves Céspedes, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que se le sigue sobre hurto al Antonio Esteves Céspedes; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Ugijar á 17 de Diciembre de 1901.—Ramón Esteva.—Por su mandado, Francisco Sánchez. J—9760

VALMASEDA

El Sr. D. Eustaquio Gutiérrez y Sáenz, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido, ha acordado en providencia de este día que se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á Maximina Gil, que vive en Madrid, y que tuvo relaciones amorosas con Tomás Bahón, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirla declaración en la causa criminal que se sigue por suicidio de Tomás Bahón; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extiendo y firmo la presente en Valmaseda á 13 de Diciembre de 1901.—Ante mí, P. H., José Iturmendi. J—9711

VALLADOLID—PLAZA

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Manuel Fernandez y Fernández y Nicolás Fernández Pérez, cuyas demás circunstancias al fin se expresan y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de

diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con el fin de hacerles saber el auto de terminación del sumario que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 14 de Diciembre de 1901.—José Ballmont.—Por su mandato, Agustín Lanuza.

Señas del Manuel Fernández.

De estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz chata, rostro moreno, natural de Madrid, domiciliado en la calle de la Pasión, 18, hijo de Andrés y de Rosalía; y viste americana y chaleco claro, pantalón negro, alpargatas negras y boina azul, y tiene quince años.

Señas del Nicolás Fernández.

De estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz regular, de rostro moreno, natural de Consuegra, vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Amparo, núm. 72, hijo de Antonio y de Manuela, y tiene veinticuatro años; y viste traje de paño azul, camisa blanca, sombrero color café, y calza botas negras.

VERGARA

D. Juan Hidalgo y Vizueté, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Julio González, Factor que ha sido de la estación de Zumárraga, línea del ferrocarril de Durango á dicha villa, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de notificarsele el auto de procesamiento y prisión provisional, y rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado D. Julio González, y caso de que sea habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Vergara á 14 de Diciembre de 1901.—Juan Hidalgo.—Por su mandato, J. M. Lascraín. J—9761

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Julio Díaz Sala, ejerciente Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ladislao Lázaro Aranda, de cincuenta y dos años, casado con Eduarda Gior, hijo de Miguel y María, jornalero, natural de Tarazona, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto y notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado y notificarle la prisión acordada por la Superioridad en 21 de Octubre último por no comparecer al juicio oral, ratificándola en su caso, y caso de ser habido lo trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1901.—Julio Díaz Sala.—El Escribano, Angel Baró. J—9762

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Emilio Zúñiga Camacho y Lucía Panadero García, que se hallan en rebeldía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En Madrid, á 17 de Diciembre de 1901, ante el Sr. D. Ricardo Maya y Lago, Juez municipal del distrito de Buenavista, comparecen el Sr. Fiscal D. Alonso Carrillo de Albornoz y Concel, el sereno de comercio Manuel Rodríguez, no verificándolo los demandados Emilio Zúñiga Camacho ni Lucía Panadero García, á pesar de haberse expedido el edicto con tal objeto;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Emilio Zúñiga Camacho y Lucía Panadero García á dos días de arresto á cada uno, que sufrirán en la cárcel, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se publicará la parte bastante en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Ricardo Maya.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Emilio Zúñiga y Lucía Panadero el fallo recaído, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, á 21 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Ortiz. J—9763

URDIAÍN

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, convocando á los aspirantes á quienes convenga el cargo, que deberán presentar sus solicitudes documentadas al Juez municipal que suscribe por término de quince días; previniendo que el agraciado tan sólo percibirá los derechos arancelarios.

Urdiaín 21 de Enero de 1902.—El Juez municipal, Miguel Francisco Aguirre. J—373

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima «Tubos forjados» de Bilbao.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado repartir á los accionistas, á cuenta de los beneficios del año 1901, un beneficio activo de 10 por 100, libre de impues-

tos, que pueden hacerlo efectivo en el Banco del Comercio desde el día 20 del corriente mes, previa presentación del cupón núm. 9.

Bilbao 15 de Febrero de 1902.—El Gerente, Mariano Adaro. X—371

Balance de cuentas cerrado en 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO	
Depósitos necesarios.....	80.000
Acciones en cartera.....	300.000
Valores.....	78.783
Terrenos.....	299.566'32
Instalaciones.....	1.056.394'27
Efectos de almacén.....	71.470'34
Existencias de fabricación.....	213.768'43
Idem de primeras materias.....	72.504'54
Idem de accesorios.....	103.860'47
Caja.....	11.459'09
Mobiliario.....	250
Anticipos.....	170'10
Compradores.....	172.348'02
Banco de España.....	1.061'46
Idem del Comercio.....	67.400'59
Idem de Bilbao.....	26'59
Idem de Vizcaya.....	1.331'17
Partidas en suspenso.....	8.364'98
	2.538.759'37

PASIVO	
Capital.....	1.500.000
Depositantes.....	80.000
Fondo de reserva.....	120.000
Idem de previsión.....	72.000
Repartos.....	121.920
Amortización de fábrica.....	599.816'06
Cuentas corrientes.....	42.699'54
Caja de socorros.....	2.323'77
	2.538.759'37

El Contador, Eugenio Aulestia. = El Gerente, Mariano Adaro. = V.º B.º = El Presidente, Luis de Landecho. X—372

Balance del mes de Enero de 1902.

ACTIVO	
Depósitos necesarios.....	80.000
Acciones en cartera.....	300.000
Valores.....	78.783
Terrenos.....	299.566'32
Instalaciones.....	1.056.399'43
Efectos de almacén.....	67.294'58
Existencias de fabricación.....	228.981'97
Idem de primeras materias.....	135.994'30
Idem de accesorios.....	106.389'16
Caja.....	668'56
Anticipos.....	75
Compradores.....	109.671'61
Banco de España.....	4.114'28
Idem del Comercio.....	75.948'95
Idem de Vizcaya.....	1.225'42
Idem de Bilbao.....	26'59
Partidas en suspenso.....	270'93
Fabricación.....	25.060'39
	2.570.470'99

PASIVO	
Capital.....	1.500.000
Depositantes.....	80.000
Fondo de reserva.....	120.000
Idem de previsión.....	72.000
Repartos.....	120.000
Amortización de fábrica.....	599.816'06
Caja de socorros.....	2.141'92
Cuentas corrientes.....	61.491'79
Pérdidas y ganancias.....	2'38
Fondo de ventas.....	13.148'71
Accesorios.....	11'13
Efectos á pagar.....	189
Beneficencias.....	1.670
	2.570.470'99

El Contador, Eugenio Aulestia. = El Gerente, Mariano Adaro. = V.º B.º = El Presidente, Luis de Landecho. X—373

Sucursal del Banco de España en Lérida.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, núm. 577, expedido por esta sucursal en 4 de Enero de 1901 á favor de D. Millán Calvo y Barrera, representativo de 15 títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, importantes 44.300 pesetas nominales, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º y 28 del reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida 12 de Febrero de 1902.—El Secretario, Francisco Lafuente. X—368

Sociedad especial minera Justa Madrileña.

Habiendo manifestado á esta Sociedad D. Francisco Alvarez y Méndez el extravío de la lámina representativa de la primera mitad de la acción núm. 196, de que era poseedora en esta Empresa la difunta Doña Catalina Zavala, de la que dice ser heredero, se avisa por medio del presente para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida lámina la entregue en el término de un mes, á contar desde esta fecha, de once á doce de la mañana, en la Secretaría de la misma, calle de Argensola, núm. 3, primero; debiendo advertir que de no verificarlo se expedirá otra nueva por duplicado, quedando nula y fuera de circulación la primitiva.

Madrid 18 de Febrero de 1902.—El Secretario, Manuel Vincent. X—374

Compañía Metalúrgica de Mazarrón.

Por acuerdo del Consejo de administración, y en armonía con lo que determina el art. 32 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á sus accionistas á la junta general que ha de celebrarse el día 1.º de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en las oficinas de su domicilio social.

Puerto de Mazarrón 15 de Febrero de 1902.—La Compañía Metalúrgica de Mazarrón.—El Consejero Director, Ernesto Greif. X—365

La Unión.

Sociedad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de administración convoca á los señores accionistas para la junta general que se ha de celebrar el día 1.º de Mayo próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, situadas en el puerto de Mazarrón.

Mazarrón 15 de Febrero de 1902.—Sociedad minera La Unión.—El Presidente, Ernesto Greif. X—366

La Electro-Industrial de Ubeda.

SOIEDAD ANÓNIMA

Balance el 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO	
Constitución de la Sociedad y gastos generales.....	126.884'99
Propiedades y fianzas en depósito.....	277.000
Labores de campo, molino y reparaciones de edificios.....	10.235'13
Obras.....	108.093'49
Maquinaria, materiales varios é instalación luz.....	130.405
Caja y corresponsales.....	130.206'71
Mobiliario.....	781'93
Deudores.....	21.834
	805.441'25

PASIVO	
Accionistas.....	750.000
Depósitos.....	25.000
Acreedores y efectos á pagar.....	28.063'01
Pérdidas y ganancias.....	2.378'24
	805.441'25

Madrid 10 de Febrero de 1902.—Por el Consejo de administración, el Secretario, Eduardo Buelta. X—370

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Febrero de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	706.57	6.8	8.6	4.8	59	NO.....	Nuboso.
6 de la mañana.....	707.39	4.8	2.2	4.8	70	SO.....	Despejado.
9 de la mañana.....	708.28	5.4	8.5	5.1	74	SE.....	Idem.
12 del día.....	708.27	9.8	6.5	5.8	62	NO.....	Idem.
3 de la tarde.....	706.18	12.9	8.0	5.6	50	O.....	Idem.
6 de la tarde.....	706.45	8.8	6.0	5.9	74	S.....	Poco nuboso.
9 de la noche.....	706.10	4.5	8.4	5.4	83	SO.....	Casi cubierto.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	18.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	877
Idem mínima.....	2.4	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	5.8
Diferencia.....	11.8	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	— 0.9
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	21.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	— 0
Idem ídem dentro de una esfera de cristal.....	57.0	Sol completamente despejado.....	24 40
Diferencia.....	37.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	30
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	23.1	Total de insolación durante el día.....	10 10
Idem mínima ídem.....	0.4		
Diferencia.....	21.7		

Datos meteorológicos del día 18 de Febrero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, ES LAS 11 HORAS, ESTADO de mar. Rows include Paris, Clermont, Valencia, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table of financial data for Bilbao, including Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00. Idem cantidades pequeñas, 34'20. Paris, á la vista, beneficio, 36'05-36'00-35'95 35'85

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with prices for 'Guía oficial de España para el año de 1902' in pesetas: Primera clase 20, Segunda idem 12, Tercera idem 8.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Gabino, Presbítero, y San Conrado, confesor. Cuarenta horas en San Martín.

ESPECTACULOS

TRATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Mariana.—Mar y cielo. TRATRO LARA.—A las ocho y media.—La azotea.—Los postres de la cena.—El himno de Riego.—Segundo acto. TRATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los tímpalos.—La alegría de la huerta.—El bates.—El padrino de El Nene. TRATRO APOLO.—A las ocho y media.—La marcha de Cádiz.—Pepe Gallardo.—¿Que vadis?—El sombrero de plumas. TRATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El favorito del duque.—El juicio oral.—¡A! agua, patos!—Enseñanza libre. TRATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—El ratón y el gato.—La casta Susana.—Lakegrin.—La trapería.

Impresión de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serves, 46. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Febrero de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 17, Día 18). Rows include Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Deuda al 5 0/0 amortizable, Bancos y Sociedades, etc.

Table with columns: Día 17, Día 18. Rows include números 1 á 50.000, Idem del Banco Hispano-colonial, Idem del Banco Hispano-Americano, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Descripción, Valor. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Descripción, Valor. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.